

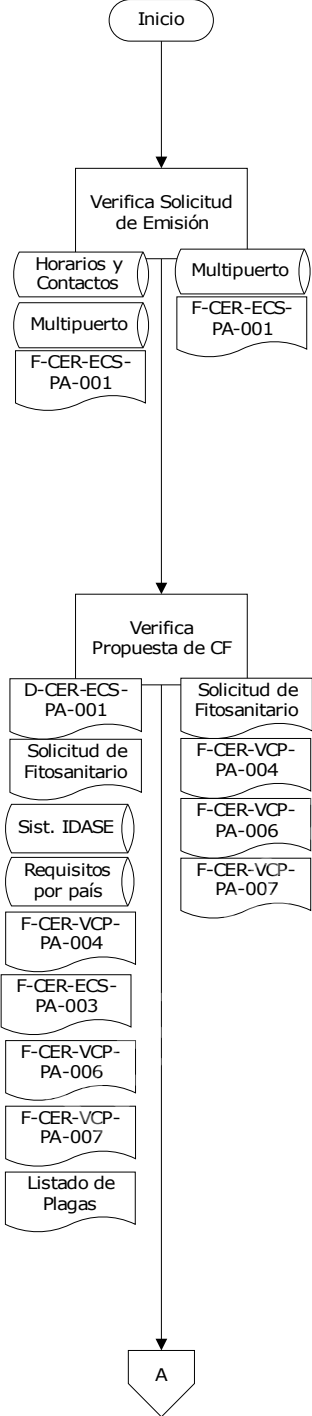
EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

Objetivo	Definir las actividades, requisitos y metodología requerida por las Oficinas Sectoriales, para la emisión de: • Certificado Fitosanitario de exportación. • Certificado Fitosanitario de reexportación. • Certificado Fitosanitario Complementario. • Anexo de Certificados Fitosanitarios. • Documentación Anexa al Certificado.
Alcance	Los siguientes Programas del Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria: • Programa Forestal • Programa Material de Propagación • Programa Origen • Programa SAG/USDA
Indicador de Desempeño	No Aplica.

INSTRUCTIVO

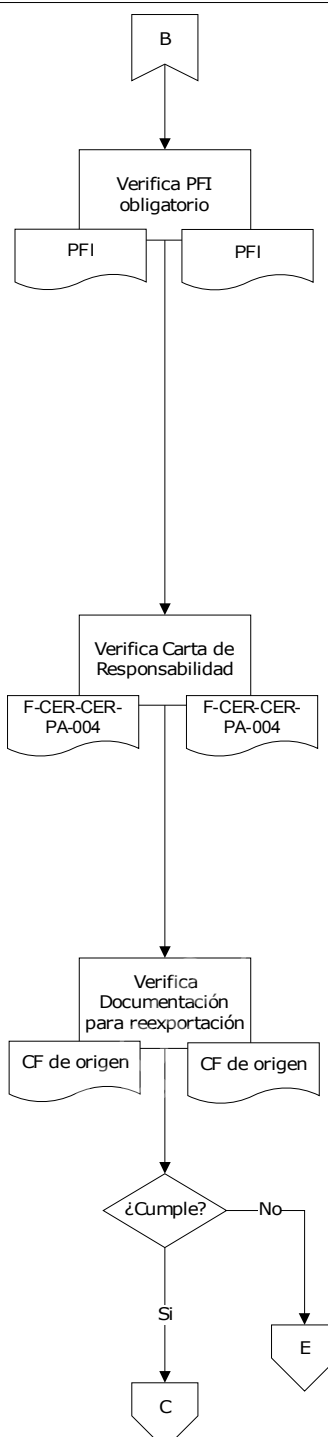
EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

1.- Emisión del CF (Verificación Documental)

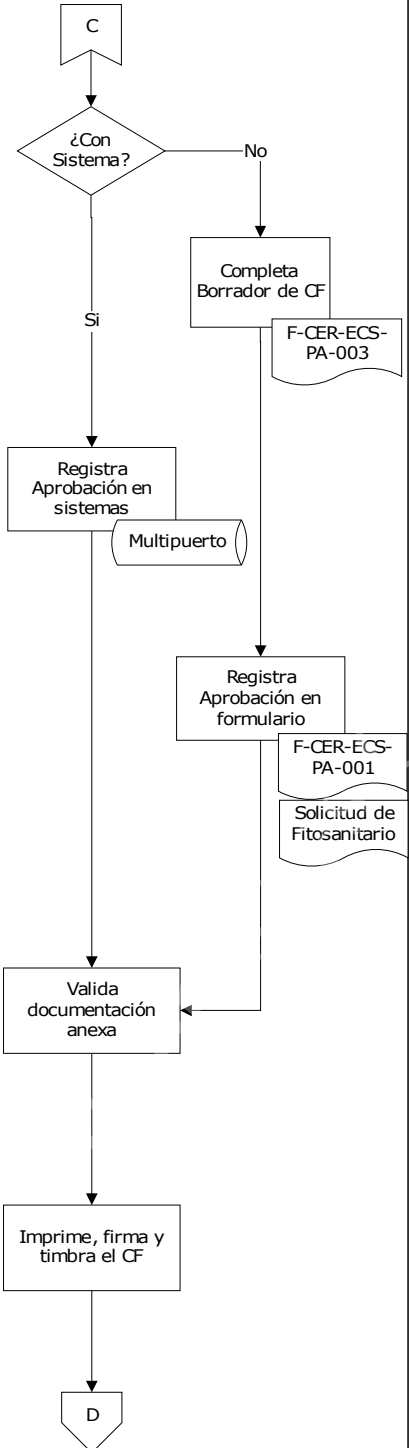
Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> VerificaEmision[Verifica Solicitud de Emisión] VerificaEmision --> VerificaPropuesta[Verifica Propuesta de CF] VerificaPropuesta --> A{A} subgraph "Verifica Solicitud de Emisión" Horarios[Horarios y Contactos] Multipuerto1[Multipuerto] F-CER-ECS-PA-001_1[F-CER-ECS-PA-001] end subgraph "Verifica Propuesta de CF" D-CER-ECS-PA-001[D-CER-ECS-PA-001] Solicitud[Solicitud de Fitosanitario] F-CER-VCP-PA-004[F-CER-VCP-PA-004] F-CER-ECS-PA-003[F-CER-ECS-PA-003] F-CER-VCP-PA-006[F-CER-VCP-PA-006] F-CER-VCP-PA-007[F-CER-VCP-PA-007] Listado[Listado de Plagas] end </pre>	Las solicitudes de emisión del CF se reciben a través del sistema Multipuerto. Si éste no se encuentra disponible se debe verificar la presentación del formulario F-CER-ECS-PA-001 "Solicitud de emisión de CF". Las solicitudes presentadas fuera del horario establecido para la recepción de solicitudes, de acuerdo a lo establecido en el Sistema "Horarios y Contactos", podrán ser atendidas hasta el día hábil siguiente La información de la "Solicitud de Fitosanitario" del sistema Multipuerto o del formulario F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF", según corresponda, debe ser consistente con lo señalado en el documento D-CER-ECS-PA-001 "Instrucciones para la Emisión del CF", lo publicado en el sistema "Requisitos por País" y la documentación anexa que se presente. Las declaraciones adicionales exigidas por los países de destino, se encuentran publicadas en el sistema "Requisitos por País". Para la exportación de semillas: - Las declaraciones adicionales deben encontrarse respaldadas por el formulario F-CER-VCP-PA-004 "Anexo de Declaraciones Adicionales" o un Informe de Declaraciones Adicionales de Semilleros de Exportación (IDASE). - Tanto los IDASE mencionados en el F-CER-VCP-PA-004 "Anexo de Declaraciones Adicionales" como los entregados directamente en el Punto de Salida, deben verificarse y asociarse al Punto de Salida en el Sistema IDASE.	OA OA	- Sistema "Multipuerto". - F-CER-ECS-PA-001 "Solicitud de emisión de CF". - Solicitud de Fitosanitario - F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF" - F-CER-VCP-PA-004 "Anexo de Declaraciones Adicionales" - F-CER-VCP-PA-006 "IDASE de Lote". - F-CER-VCP-PA-007 "IDASE de Campo".

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

1.- Emisión del CF (Verificación Documental)

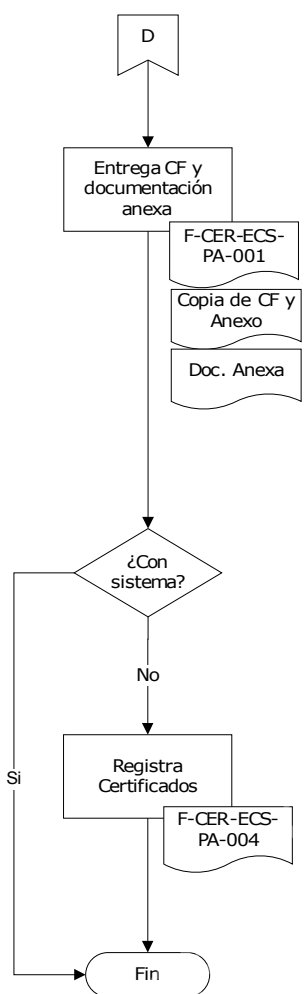
Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD B[B] --> V1[Verifica PFI obligatorio] PFI1[PFI] --> V1 PFI2[PFI] --> V1 V1 --> V2[Verifica Carta de Responsabilidad] FCR1[F-CER-CER-PA-004] --> V2 FCR2[F-CER-CER-PA-004] --> V2 V2 --> V3[Verifica Documentación para reexportación] CF1[CF de origen] --> V3 CF2[CF de origen] --> V3 V3 --> D{¿Cumple?} D -- Si --> C[/C/] D -- No --> E[/E/] </pre>	Los PFI que deban presentarse obligatoriamente, de acuerdo con el sistema "Requisitos por País", deben cumplir con: - Ser legible - Estar vigente. - Encontrarse emitido en español o inglés, o traducido a uno de estos idiomas. - Corresponder al nombre científico o denominación botánica de la especie. - La cantidad autorizada de producto, debe ser mayor o igual a lo solicitado. - Corresponder al producto y país solicitado y emitido para el país de origen en caso de reexportaciones. - Estar validado por un/a IE o SE con su nombre y firma, además del timbre "Servicio Agrícola y Ganadero, Muestra". La carta de responsabilidad debe corresponder al producto y país solicitado, encontrarse firmada por el Representante legal del Establecimiento y autorizada ante notario, y validado por un/a IE o SE con su nombre y firma, además del timbre "Servicio Agrícola y Ganadero, Muestra". Para los productos de reexportación, que requieren de CF para ingresar a Chile, se debe verificar que la copia del CF del país de origen o procedencia, se encuentre visada en el reverso por el/la IE que realizó la inspección fitosanitaria, con su nombre y firma, más timbre Muestra "Servicio Agrícola y Ganadero, Muestra".	OA OA OA	- Permiso Fitosanitario de Importación (PFI). - F-CER-CER-PA-004 "Carta de Responsabilidad". - Certificado Fitosanitario de origen

1.- Emisión del CF (Aprobación del CF)

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD C([C]) --> DS{¿Con Sistema?} DS -- Si --> RA[Registra Aprobación en sistemas] DS -- No --> CB[Completa Borrador de CF] RA --> M((Multipuerto)) CB --> F003[F-CER-ECS-PA-003] M --> RA F003 --> RA RA --> RA2[Registra Aprobación en formulario] RA2 --> F001[F-CER-ECS-PA-001] F001 --> SF[Solicitud de Fitosanitario] SF --> RA RA --> VDA[Valida documentación anexa] VDA --> IF[Imprime, firma y timbra el CF] IF --> D([D]) </pre>	Antes de imprimir el CF, se deben completar los siguientes campos: - Número de CF - Lugar de Emisión - Fecha - Nombre del OA	OA	- Formulario F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF".
	Para puntos de salida con sistema se debe registrar la aprobación en el sistema "Multipuerto".	OA	- Sistema "Multipuerto".
	Para Puntos de Salida sin sistema, la aprobación y el N° asignado al CF, se deben registrar en el formulario F-CER-ECS-PA-001.	OA	- F-CER-ECS-PA-001 "Emisión de CF". - Solicitud de Fitosanitario.
	Los documentos anexos que acompañan al CF, deben cumplir con lo establecido en los planes de trabajo, protocolos u otros acuerdos firmados con los países de destino, y cuando corresponda éstos deben ser validados mediante su nombre y firma y Timbre Oficial SAG. Lo mismo aplica en el caso de la reexportación, con el CF del país de origen.	OA	-
	El CF y su anexo cuando corresponda, debe ser aprobado con su firma y el Timbre Oficial SAG.	OA	-

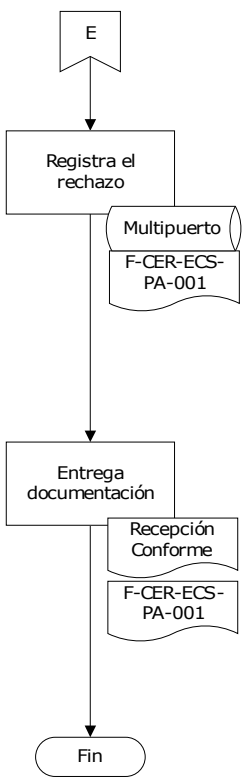
EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

1.- Emisión del CF (Entrega del documento)

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD D[D] --> A[Entrega CF y documentación anexa] A --> B{¿Con sistema?} B -- No --> C[Registra Certificados] B -- Si --> F[Fin] C --> F </pre>	La Oficina Sectorial debe entregar el CF, como máximo al día hábil siguiente. Debe conservar la primera copia del CF y su anexo, cuando corresponda, y copia de la documentación anexa. La entrega de estos documentos al cliente, debe quedar registrada en los siguientes documentos: - Documento de recepción conforme emitido por el sistema Multipuerto, para Puntos de Salida con sistema - Formulario F-CER-ECS-PA-001 para Puntos de Salida sin sistema. Para los Puntos de Salida sin sistema informático o cuando se emitan CF en forma manual, se debe registrar la información de los CF emitidos en el formulario F-CER-ECS-PA-004. Esta información debe ser enviada al PSE encargado de Puerto, con copia a los Jefes de Sección durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente	OA OA	- F-CER-ECS-PA-001 "Emisión de CF". - Certificado Fitosanitario y anexo. - Documentación Anexa. F-CER-ECS-PA-004 "Registro de CF Emitidos".

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

1.- Emisión del CF (Rechazo de la Solicitud de Emisión)

	Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
	 <pre> graph TD E[E] --> A[Registra el rechazo] A --- B["Multipuerto F-CER-ECS-PA-001"] A --> C[Entrega documentación] C --- D["Recepción Conforme F-CER-ECS-PA-001"] C --> F([Fin]) </pre>	Los Puntos de Salida que emiten CF a través del sistema deben rechazar la "Solicitud de Fitosanitario" indicando la causa Para Puntos de Salida sin sistema se debe registrar la causal de rechazo en el formulario F-CER-ECS-PA-001. La documentación debe ser devuelta al exportador o su representante, dejando registro en el documento de recepción conforme emitido por el sistema Multipuerto o el formulario F-CER-ECS-PA-001, para Puntos de Salida sin sistema.	OA OA	- Sistema "Agendamiento" - F-CER-ECS-PA-001 "Emisión de CF". - Documento Recepción Conforme (sistema Multipuerto) - F-CER-ECS-PA-001 "Emisión de CF".

INSTRUCTIVO

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

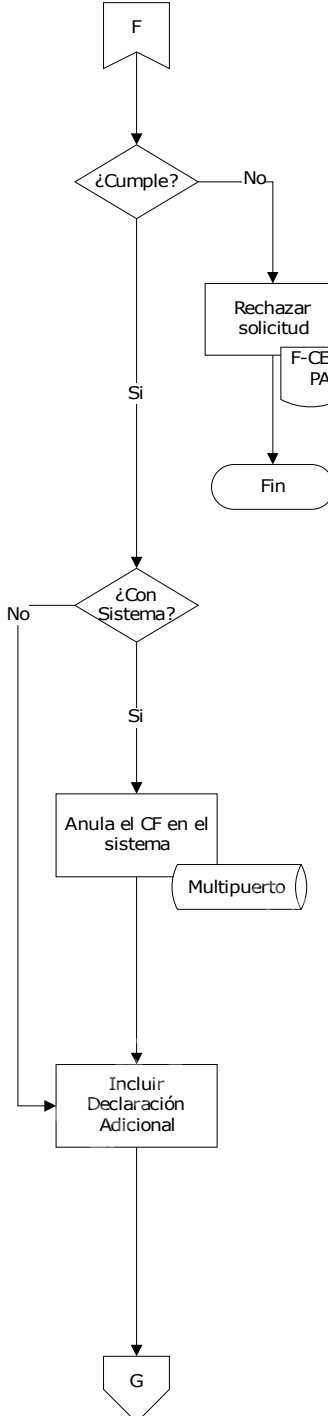
2.- Reemisión del CF (Verificación Documental)

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Horarios[Horarios y Contactos] Horarios --> VerificaSolicitud[Verifica Solicitud de reemisión] VerificaSolicitud --> Multipuerto1[Multipuerto] VerificaSolicitud --> VerificaCF[Verifica CF original] Multipuerto1 --> F1CER[ECS-PA-002] Multipuerto1 --> F2CER[ECS-PA-003] VerificaCF --> CFOriginal1[CF original] VerificaCF --> CFOriginal2[CF original] CFOriginal1 --> Notif1[Notificación Oficial] CFOriginal2 --> Notif2[Notificación Oficial] Notif1 --> DeclJur1[Declaración Jurada] Notif2 --> DeclJur2[Declaración Jurada] DeclJur1 --> F3CER[PPS-PA-001] DeclJur2 --> F4CER[PPS-PA-001] F3CER --> VerificaDestino[Verifica cambio de destino] F4CER --> VerificaDestino VerificaDestino --> Planilla1[Planilla de despacho] VerificaDestino --> Planilla2[Planilla de despacho] Planilla1 --> F5CER[CER-PA-004] Planilla2 --> F6CER[CER-PA-004] F5CER --> PFI1[PFI] F6CER --> PFI2[PFI] PFI1 --> F[Fin] PFI2 --> F </pre>	La solicitud de reemisión debe recibirse a través del sistema Multipuerto y propuesta de CF. Para Puntos de Salida sin sistema, se debe verificar la presentación de los formularios F-CER-ECS-PA-002 "Reemisión de CF" y F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF". Para tramitar una reemisión, se debe verificar que: - Se devuelva el CF original o se acredite que éste fue devuelto en alguna Oficina Consular de Chile. - Si la reemisión se origina por causa SAG, ésta debe tramitarse aun cuando no se devuelva el CF original, verificando la presentación de una declaración jurada ante notario donde el exportador se comprometa a devolver este documento en un plazo máximo de 30 días. - Si el CF se encuentra retenido por la Autoridad Fitosanitaria del país de destino, debe acreditarse esta situación por medio de una notificación de este organismo o bien una comunicación del representante oficial de Chile. - En caso de pérdida del CF, la reemisión se autoriza si el exportador presenta una declaración jurada ante notario, declarando la pérdida y asumiendo la responsabilidad por un posible mal uso del CF extraviado. Para una reemisión por cambio de destino, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos Fitosanitarios del nuevo país. De no ser posible, se debe verificar la presentación de: - Una nueva planilla de despacho validada por el/la SE de la Oficina que realizó el despacho. - PFI o Carta de Responsabilidad, cuando los requisitos no son conocidos. Esta última sólo se acepta cuando el país de destino no corresponda a los países para los cuales no se acepta este documento.	OA OA OA	- Sistema "Multipuerto" - F-CER-ECS-PA-002 "Reemisión de CF" - F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF". - Certificado Fitosanitario original - Notificación Oficial - Declaración Jurada. - Planilla de Despacho (sistema Multipuerto) - F-CER-PPS-PA-001 "Planilla de Despacho". - F-CER-CER-PA-004 "Carta de Responsabilidad" - Permiso Fitosanitario de Importación (PFI).

INSTRUCTIVO

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

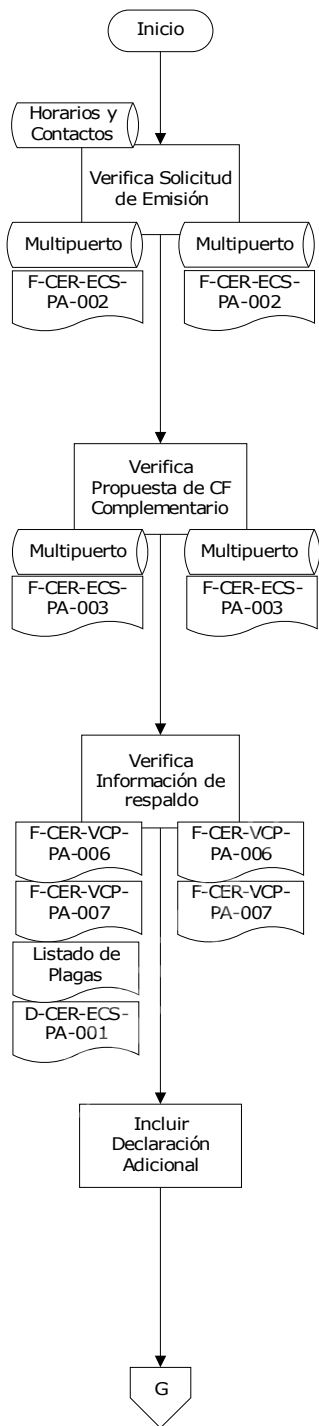
2.- Reemisión del CF (Entrega del documento)

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD F[Conector F] --> Cumple{¿Cumple?} Cumple -- No --> Rechazar[Rechazar solicitud] Rechazar --> Fin([Fin]) Cumple -- Si --> ConSistema{¿Con Sistema?} ConSistema -- No --> IncluirAdicional[Incluir Declaración Adicional] IncluirAdicional --> G[Conector G] ConSistema -- Si --> AnulaCF[Anula el CF en el sistema] AnulaCF --- Multipuerto[(Multipuerto)] AnulaCF --> IncluirAdicional </pre>	Si la solicitud es rechazada y , se debe devolver la documentación al exportador, indicando la causa del rechazo en el documento de recepción conforme emitido por el sistema Multipuerto o el formulario F-CER-ECS-PA-002 para Puntos de Salida sin sistema. Para permitir la reemisión en el sistema, se debe anular el CF original. La reemisión se realiza de la misma forma que la emisión del CF, agregando en caso no se devuelva el CF original en la sección Declaración Adicional, lo siguiente: - La leyenda "Este Certificado Fitosanitario Anula y Reemplaza al Certificado Fitosanitario N° ____ de Fecha ____". Si la reemisión se origina por una pérdida del CF, se debe mantener la información del CF original.	OA OA OA	- F-CER-ECS-PA-002 "Reemisión de CF". - Sistema "Multipuerto". -

INSTRUCTIVO

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

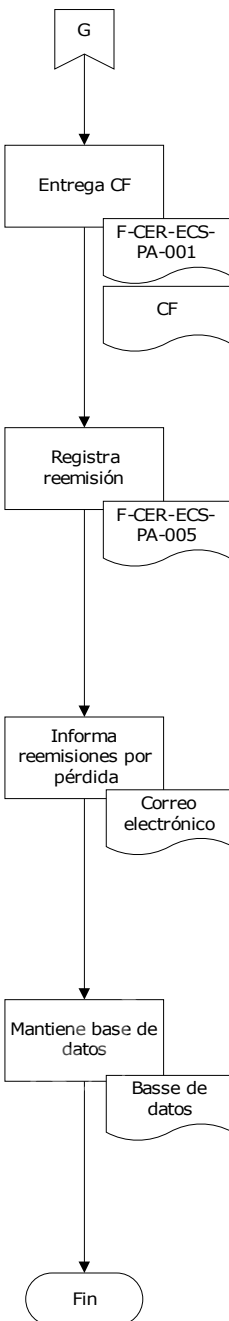
3.- Emisión del CF Complementario

Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Horarios[Horarios y Contactos] Horarios --> VerificaS[Verifica Solicitud de Emisión] VerificaS --> Multipuerto1[Multipuerto F-CER-ECS-PA-002] VerificaS --> Multipuerto2[Multipuerto F-CER-ECS-PA-002] Multipuerto1 --> VerificaProp[Verifica Propuesta de CF Complementario] Multipuerto2 --> VerificaProp VerificaProp --> Multipuerto3[Multipuerto F-CER-ECS-PA-003] VerificaProp --> Multipuerto4[Multipuerto F-CER-ECS-PA-003] Multipuerto3 --> VerificaInfo[Verifica Información de respaldo] Multipuerto4 --> VerificaInfo VerificaInfo --> F-CER-VCP-PA-006[F-CER-VCP-PA-006] VerificaInfo --> F-CER-VCP-PA-007[F-CER-VCP-PA-007] VerificaInfo --> ListadoPlagas[Listado de Plagas] VerificaInfo --> D-CER-ECS-PA-001[D-CER-ECS-PA-001] F-CER-VCP-PA-006 --> IncluirDecl[Incluir Declaración Adicional] F-CER-VCP-PA-007 --> IncluirDecl ListadoPlagas --> IncluirDecl D-CER-ECS-PA-001 --> IncluirDecl IncluirDecl --> G{G} </pre>	Para tramitar un CF complementario, se debe verificar que: - La solicitud se reciba por sistema Multipuerto, indicando el número del CF original y la fecha de emisión. - Se presente el formulario F-CER-ECS-PA-002 "Solicitud de Reemisión de CF" para Puntos de Salida sin sistema. La información general de la propuesta de CF, debe concordar con la información general del CF original. Para respaldar las declaraciones adicionales que se agregan al CF complementario, se debe verificar la siguiente documentación: - F-CER-VCP-PA-006 "IDASE de Lote". - F-CER-VCP-PA-007 "IDASE de Campo". - Lista de Plagas para la Certificación de Material de Propagación de Exportación". La forma en que deben consignarse las declaraciones adicionales en el CF, se encuentra señalada en el documento D-CER-ECS-PA-001 "Instrucciones para la Emisión del CF". Adicionalmente se debe incluir la siguiente leyenda en el CF: - "Este Certificado Fitosanitario Complementa al Certificado Fitosanitario N° ____ de Fecha ____".	QA QA QA QA	- Sistema "Multipuerto" - F-CER-ECS-PA-002 "Solicitud de Reemisión de CF". - Sistema "Multipuerto" - F-CER-ECS-PA-003 "Borrador de CF". - F-CER-VCP-PA-006 "IDASE de Lote". - F-CER-VCP-PA-007 "IDASE de Campo". -

INSTRUCTIVO

EMISIÓN DE CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

4.- Registro de Reemisión y CF Complementario

	Diagrama de flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
	 <pre> graph TD G[] --> Entrega[Entrega CF] Entrega --> Registra[Registra reemisión] Registra --> Informa[Informa reemisiones por pérdida] Informa --> Mantiene[Mantiene base de datos] Mantiene --> Fin([Fin]) </pre>	La Oficina Sectorial debe entregar el CF, como máximo al día hábil siguiente. Debe conservar la primera copia del CF y su anexo, cuando corresponda, y copia de la documentación anexa. Para Puntos de Salida sin sistema se debe completar y enviar el formulario F-CER-ECS-PA-005 al PSE (Encargado de Puertos), durante el primer día hábil del mes siguiente. Los Puntos de Salida sin sistema deben informar al PSE (Encargado de Puerto) cada vez que se entregue un CF reemitido sin devolución del CF original. La información proporcionada por las regiones será consolidada por e/la PSE (Encargado de Puerto), para generar una base de datos nacional con las reemisiones por pérdida de CF y los exportadores o su representante que no devuelven los CF en los plazos comprometidos, la cual se encuentra disponible en la intranet del Servicio.	OA OA OA PSE (Encargado de Puerto)	- F-CER-ECS-PA-001 "Emisión de CF" - Certificado Fitosanitario. - F-CER-ECS-PA-005 "Registro de CF Reemitidos". - Correo electrónico - Base de datos "Reemisiones por Pérdida de CF".